



Energía

Gobierno de la República

ACUERDO No. SEN-28-2023

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 249 de la Constitución de la República; 118 No.1,119 No. 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: Que mediante Oficio No. CSC-034-2023 del 01 de marzo de 2023 del Consejo de Servicio Civil se comunica a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, DICTAMEN QUE AUTORIZA proceder a la **CESANTÍA** de la ciudadana **NORA LIZETTE XATRUCH RAMIREZ**, según lo establece el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil.

SEGUNDO: De conformidad al dictamen emitido por el Consejo de Servicio Civil, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **NORA LIZETTE XATRUCH RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): **0107195701219**; No. DE ACCIÓN: **14** FECHA DE EFECTIVIDAD: **24 DE MARZO DE 2023** INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA Gerencia Central, PROGRAMA 011, SUB-PROGRAMA 000, ACTIVIDAD OBRA 002, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 02-08; No. PUESTO 270.- PUESTO: ANALISTA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SUELDO: L. 43,100.00.** - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA** 2023-03-16 13:35:08; AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL **SCOELLO** 2023-03-20 16:11:50.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de marzo de año dos mil veintitrés (2023).

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



ING. **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL

Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S.I. contiguo a Farmacia
Kieisa

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



senhonduras



Secretaría de Energía-Hr



senhonduras



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bloque Q, S.I. contiguo a Farmacia
Kieisa

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529